

19546

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de agosto de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	121,06	125,60
Billete pequeño (2)	119,85	125,60
1 dólar canadiense	100,17	103,92
1 franco francés	19,03	19,74
1 libra esterlina	206,30	214,03
1 libra irlandesa (3)	172,70	179,18
1 franco suizo	76,92	79,80
100 francos belgas	302,74	314,10
1 marco alemán	64,19	66,60
100 liras italianas	8,70	9,03
1 florin holandés	56,85	58,98
1 corona sueca	18,76	19,47
1 corona danesa	16,88	17,51
1 corona noruega	17,71	18,37
1 marco finlandés	27,18	28,20
100 chelines austriacos	913,85	948,11
100 escudos portugueses	76,81	81,22
100 yens japoneses	90,82	94,23
1 dólar australiano	97,09	100,73
100 dracmas griegas	77,99	82,48
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,35	12,83
100 francos CFA	38,08	39,56
1 cruzado brasileño (4)	0,31	0,32
1 bolívar	2,35	2,47
100 pesos mejicanos	3,21	3,33
1 rial árabe saudita	31,41	32,63
1 dinar kuwaiti	417,95	434,23

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 8 de agosto de 1988.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19547 ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se dispone que la Sección de Formación Profesional de Potes (Cantabria), sea suprimida a partir del curso académico 1988-89.

Por Orden de 13 de junio de 1977 fue creada la Sección de Formación Profesional de Potes (Cantabria), dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Torrelavega, observándose durante su funcionamiento un descenso de la demanda real de puestos escolares que no justifica la continuación de sus actividades. En consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria, ha tenido a bien disponer que la Sección de Formación Profesional de Potes (Cantabria) sea suprimida a partir del próximo curso académico 1988-89.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19548

ORDEN de 24 de junio de 1988 por la que se autoriza como Centro Privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Centro de Estudios Futuro», de Zaragoza.

Examinado el expediente promovido por doña María Teresa Alonso Martínez en solicitud de autorización de un Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes al nivel de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Zaragoza, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica de Construcción.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos.

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que en razón a su ubicación geográfica podría cubrir una necesidad social,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización de apertura y funcionamiento como Centro Privado de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica, al denominado «Centro de Estudios Futuro», con domicilio en la calle Marín Bagües, 2-4 de Zaragoza, a favor de doña María Teresa Alonso Martínez, como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo décimoquinto del Decreto 1.855/1974, de 7 de junio sobre autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

19549

ORDEN de 14 de julio de 1988 por la que se crean Centros de Profesores en las provincias de Madrid, Navarra, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zaragoza.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores:

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia instando a este Ministerio a la creación de Centros de Profesores, en régimen ordinario;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear los Centros de Profesores que se relacionan en el anexo de esta Orden que ejercerán sus funciones en el ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.-Los indicados Centros entrarán en funcionamiento a partir del día 1 de septiembre de 1988.

Madrid, 14 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Centro de Profesores: Número 15 Madrid-Norte.

Localidad sede del Centro de Profesores: Madrid.

Domicilio: Plaza de la Remonta, calle Muller.

Distritos que configuran su ámbito geográfico: Fuencarral Tetuán y Chamartín.

Provincia de Navarra

Centro de Profesores: Número 3 Estella.

Localidad sede del Centro de Profesores: Estella.

Domicilio: Escuela Hogar de Estella, calle Remontival.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abárzuza, Amescua, Ancín, Allo, Arellano, Añorbe, Artañona, Arroniz, Ayegui, Bargaeta.

Beire, Berbinzana, Barasoain, Carcar, Cirauqui, Dicastillo, Estella, Larraga, Lerín, Lodosa, Los Arcos, Mañeru, Mendavia, Mendigorria, Muntain de la Solana, Miranda de Arga, Obanos, Olite, Oteiza, Puente la Reina, Sartaguda, San Martín de Lnx, Sesma, Tafalla, Ujué, Viana, Villatuerta y Yerri.

Provincia de Salamanca

Centro de Profesores: Número 4 Vitigudino.

Localidad sede del Centro de Profesores: Vitigudino.

Domicilio: Instituto de Bachillerato «Ramos del Manzano», calle El Egipto, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aldeadávila de la Ribera, Almendra, Bañobárez, Barruecopardo, Bermellar, Boada, Bogajo, Brincones, Buenamadre, Cabeza de Caballo, Cabilas, Cerralbo, Cipérez, Cubo Don Sancho, Encina de San Silvestre, Encinasola de los Comendadores, Fregeneda (La), Fuente de San Esteban (La), Guadramiro, Hinojosa de Duero, Iruelos, Lumbrales, Manzano (El), Martín de Yelces, Masueco, Nieza, Moreras, Pelarrodríguez, Peralejos de Abajo, Perena, Retortillo, Sagrada (La), Saldeana, Sanchón de la Rivera, Sando, San Felices de los Gallegos, San Muñoz, Santa María de Sando, Saucelle, Sepulero, Hilario, Sobradillo, Trabanca, Valderodrigo, Valsalabroso, Vidola (La), Vilvestre, Villar Peralonso, Villares de Yeltes, Viltarino de los Aires, Villasbuenas, Villardardo, Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Villavieja de Yeltes, Vitigudino y Yecla de Yeltes.

Provincia de Segovia

Centro de Profesores: Número 3 Cuéllar.

Localidad sede del Centro de Profesores: Cuéllar.

Domicilio: Castillo Duque de Alburquerque, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aadrados, Aguilafuente, Aldeasaña, Coca, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Chane, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuentepelayo, Fuentesauco de Fuentidueña, Gomezerra, Ontalbilla, Mata de Cuéllar, Navalmanzano, Navas de Oro, Olombrada, Pinarejos, Remondo, Samboral, Sanchonuño, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, Valledado, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar.

Provincia de Valladolid

Centro de Profesores: Número 3 Valladolid II.

Localidad sede del Centro de Profesores: Valladolid.

Domicilio: Colegio «María Gutiérrez del Castillo», calle Del Soto, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilar de Campos, Becilla de Valderaduey, Berceo, Bolaños de Campos, Casasola de Arión, Castrodeza, Castro monte, Castroponce de Valderaduey, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Geria, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Arriba, Mota del Marqués, Palazuelo de Vedija, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Roales, Robladillo, Saelices de Mayorga, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, Tiedra, Tordeillas, Tordehumos, Torrecilla de la Abadesa, Torrelobatón, Unión de Campos, (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valdestillas, Valladolid, Vega de Valdetronco, Villabrágima, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villán de Tordeillas, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades y Villavicencio de los Caballeros.

Provincia de Zaragoza

Centro de Profesores: Número 6 La Almunia de Doña Godina.

Localidad sede del Centro de Profesores: La Almunia de Doña Godina.

Domicilio: Avenida Laviaga Castillo, 14.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguarón, Aguilón, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Aranda de Moncayo, Arándiga, Bardallur, Brea, Calatorao, Cariñena, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Epila, Frasno (El), Gotor, Herrera de los Navarros, Iyueca, Jarque M., Longares, Lucena, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morata de J., Mores, Nigüella, Paniza, Plasencia, Paracuellos, Ricla, Rueda, Salillas, Santa Cruz de Grío, Sabinán, Sestrica, Tierga, Tobed, Tosos, Transobares, Urrea de Jaión, Villanueva de Huerva y Villar de los Navarros.

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia instando a este Ministerio a la creación de Centros de Profesores, mediante convenio con Entidades Locales:

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Crear, en régimen de convenio con Entidades Locales, los Centros de Profesores que se relacionan en el anexo de esta Orden que ejercerán sus funciones en el ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.—Los indicados Centros entrarán en funcionamiento a partir del día 1 de septiembre de 1988.

Madrid, 14 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Centro de Profesores: Número 4 Almansa.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almansa con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Almansa.

Domicilio: Casa de la Juventud, calle Virgen de Belén.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Almansa, Alpera, Bonete, Caudete, Corral Rubio, Higuera, Montealegre del Castillo y Pérola.

Provincia de Baleares

Centro de Profesores: Número 4 Manacor.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Manacor con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Manacor.

Domicilio: Camino de Bandris, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ariany, Artá, Campos, Capdevera, Felanitx, Manacor, Montuiri, Petra, Porreres, San Lorenzo, San Juan, Santanyi, Ses Salines, Son Servera y Vilafranca.

Provincia de Cáceres

Centro de Profesores: Número 4 Navalmoral de la Mata.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Navalmoral de la Mata.

Domicilio: Casa de la Cultura.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Almaraz, Belvis de Monroy, Bohonar de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Belvis, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Collado, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Herguizuela, Majadas, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Saucedilla, Serrejón Talayuela, Tiétar del Caudillo, Toril, Valdelacasa del Tajo y Villar del Pedroso.

Provincia de Cuenca

Centro de Profesores: Número 3 Tarancón.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tarancón con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Tarancón.

Domicilio: Casa de la Cultura, calle Emilio Villaescusa, 14.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: El Acebrón, Alcázar del Rey, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Belichón, Buendía, Carrascosa del Campo, Fuente de Pedro Naharro, El Hito, Horcajo de Santiago, Huete, Leganef, Montalvo, Palomares del Campo, Pineda de Ciguela, Puebla de Almenara, Saelices, Tarancón, Torrejoncillo del Rey, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Vellisca, Villamayor de Santiago, Villarrubio y Zarza de Tajo.

Provincia de Huesca

Centro de Profesores: Número 4 Sabiñánigo.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sabiñánigo con fecha 13 de julio de 1988.

Localidad sede del Centro de Profesores: Sabiñánigo.

Domicilio: Luis Buñuel, 2.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ainsa, Ansó, Aragüés del Puerto, Bailo, Biescas, Broto, Caldearenas, Canal Berdun, Canfranc, Castiello de Jaca, Fiscal, Hoz de Jaca, Jaca, Jasa, Panticosa, Peñas Riglos, Puente la Reina, Sabiñánigo, Sallent de Gállego, Santa Cecilia de Jaca, Torla, Valle Hecho, Villanúa y Yebra de Basa.

19550 ORDEN de 14 de julio de 1988 por la que se crean Centros de Profesores, en régimen de convenio, en las provincias de Albacete, Baleares, Cáceres, Cuenca, Huesca, León, Murcia, Palencia, La Rioja y Zaragoza.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;